



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 100411

Acta 2

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ecopetrol S.A. vs. Cirilo Alfonso Jaramillo Burgos y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso al doctor Francisco Escobar Henríquez como apoderado de Ecopetrol S. A., en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital 005 del Cuaderno de la Corte.

Por otra parte, por secretaría corriójase el Ecosistema Digital de Acciones Virtuales – ESAV en el sentido de incluir como opositora a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

La demanda de casación presentada por el recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores Cirilo Alfonso Jaramillo Burgos, Obras Civiles Ambientales y Metalmecánica Para La Industria Petrolera OCAMPETROL S.A.S. y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



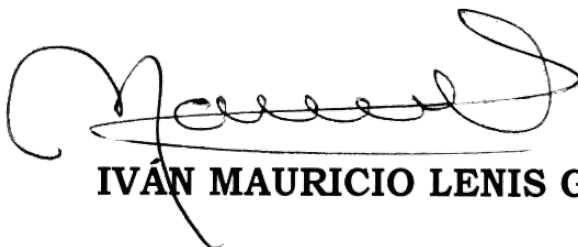
GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1071F8161A6C1EEC2B76016BAA06FF70E158BB1B5EBF26B434C711A9E49B95EC

Documento generado en 2024-01-31